



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1066 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0152-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 30 de setiembre del 2022, El Oficio N° 000345-2022-SUSALUD-INA, de fecha 28 de setiembre de 2022, El Informe N° 001105-2022-SUSALUD-INA, de fecha 27 de setiembre del 2022, El Oficio N° 1573-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 09 de agosto del 2022, La Solicitud de fecha 04 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a los servicios de salud;

Que, con Solicitud de fecha 04 de agosto del 2022, el CONSULTORIO ODONTOLOGICO ODONTO ESTILO con código único de IPRESS N° 00023722, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, retiro de IPRESS;

Que, con Oficio N° 1573-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud, dirigido a la Intendencia de Supervisión de IPRESS, a través del cual remite expediente de la IPRESS denominado "Consultorio Odontológico Odonto Estilo", con código único N° 00023722, a fin de que se sirva disponer el retiro de IPRESS;

Que, con Informe N° 001105-2022-SUSALUD-INA, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por la Jefatura de Autorizaciones IPRESS, dirigido a la Intendencia de Normas y Autorizaciones, donde en su parte conclusiva señala que, en consideración a lo informado por el IFIS, la IPRESS de nombre comercial ODONTO ESTILO, con razón social LATORRE LOPEZ ERIK ANTHONNY, identificado con Código Único de IPRESS N° 00023722, no cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite ante la Intendencia de Fiscalización y Sanción. Por otro lado, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones, se advierte que la citada IPRESS no registra sanción administrativa;

Que, con Oficio N° 000345-2022-SUSALUD-INA, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Intendencia de Normas y Autorizaciones, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer sobre el requerimiento de información sobre algún procedimiento sancionador en trámite o sanción pendiente de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 1066

Chachapoyas 26 OCT. 2022

cumplimiento respeto de la IPRESS "Consultorio Odontológico Odonto Estilo", con Código Único de IPRESS N°00023722. Sobre el particular adjunta el Informe N° 001105-2022-SUSALUD-INA, emitido por la Jefatura de Autorizaciones, en el que se concluye que, conforme a lo informado por la Intendencia de Fiscalización y Sanción – IFIS, respecto a la IPRESS consultada, esta no cuenta con Procedimientos Administrativos Sancionadores en trámites ante la IFIS; asimismo, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones que administra esta intendencia, se advierte que la citada IPRESS no registra sanción administrativa;

Que, con Informe N°0152-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 30 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita tenga a bien disponer a quien corresponda la emisión de acto resolutorio de retiro de IPRESS, a fin de proseguir con el procedimiento de baja de la siguiente IPRESS:

Nº	IPRESS	CÓDIGO ÚNICO
1	"CONSULTORIO ODONTOLOGICO ODONTO ESTILO"	00023722

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, prescribe que son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud brindar los servicios que correspondan a su nivel resolutorio a los afiliados y derecho habientes dentro de los parámetros y principios determinados en el presente reglamento;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 37° de la referida Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, establece que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1066 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

nivel resolutivo; asimismo, señala que brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f, artículo 10° del referido Reglamento, la baja definitiva es el estado de la IPRESS cuya solicitud de retiro voluntario haya sido declarada procedente o que se haya excedido el plazo del estado de "Cierre Temporal a Solicitud de Parte" y no cuenta con un procedimiento administrativo sancionador - PAS en trámite o una sanción pendiente de cumplimiento; cabe precisar que este estado de registro no puede ser modificado y la IPRESS no se encuentra habilitada para brindar servicios de salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **BAJA DEFINITIVA** de la IPRESS "**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ODONTO ESTILO**", identificada con Código Único de IPRESS N° 00023722, con razón social **LATORRE LOPEZ ERIK ANTHONNY**, con RUC N° 10451976937, con domicilio fiscal en Jirón Recreo N° 619 (frente a SUNARP), distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR**, al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la presente Resolución, quien en cinco días útiles actualizará la información en el aplicativo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
DSS/DIRESA
DEPGS/DIRESA
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ODONTO ESTILO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. CONRADO MONTÓYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033